

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal:

- Período: 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020:

PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17

a) Corralón Municipal:

- A) DOMÍNGUEZ, Ernesto Martín – DNI N° 12.469.269 – Domicilio: Brasil y Francia – Huinca Renancó (Cba.) - Conductor de Vehículos Municipales.-
- B) QUIROGA, Santiago Jesús – DNI N° 26.816.895 – Domicilio: Panamá y Malvinas Argentinas – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Varias de Maestranza y Servicios Generales dependientes de Dpto. Obras y Servicios Públicas.-
- C) PEDERNERA, Carlos Alberto - DNI N° 25.121.288 – Domicilio: Italia y Ecuador – Huinca Renancó (Cba.) - Maestranza y Servicios Generales en Vía Pública.-
- D) DELFIOL, CARLOS SAMUEL - DNI N° 30.730.714 – domicilio: Juramento N° 309 – Huinca Renancó (Cba.) – Tareas varias en Corralón Municipal.-
- E) HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL – DNI N° DNI N° 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem N° 365 - Huinca Renancó (Cba.) – Tareas Varias Corralón Municipal.-
- F) MEZA, JUAN GABRIEL – DNI N° DNI N° 35.672.102 – domicilio: Chacabuco N° 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-
- G) POBLETE, LUIS ENRIQUE - DNI N° 30.315.790 – domicilio: Irlanda N° 1.342 – Huinca Renancó – para tareas Conducción Vehículos Municipales.-

b) Electricista Edificio y Electricidad Automotor Corralón:

H) VERDE, JORGE OMAR - DNI N° 33.603.483 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 778 – Huinca Renancó (Cba. – Tareas de mantenimiento electricidad en Edificio Municipal y electricidad automotor vehículos Corralón.-

c) Atención Caniles Municipales (Perrera):

I) RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN – DNI N° 27.805.137 – domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó - para tareas de Encargado de Caniles Municipales (Perrera).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 019/2019.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN** - DNI N° 12.469.269 - domiciliado en calles Brasil y Francia de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales (Camión Volcador)** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. DOMINGUEZ, ERNESTO MARTIN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 (Catorce) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Antigüedad Municipal (02-01-1998), Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

ERNESTO MARTIN DOMINGUEZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **QUIROGA, SANTIAGO JESUS** - DNI N° 26.816.895 - domiciliado en esta Ciudad calle Panamá y Malvinas Argentinas - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. QUIROGA, SANTIAGO JESUS para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS de MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES dependientes del Dpto. de Obras y Servicios Públicos.**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. QUIROGA percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **9 (NUEVE)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

SANTIAGO JESÚS QUIROGA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO** - DNI N° 25.121.288 - domiciliado en calles Italia y Ecuador de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PEDERNERA, CARLOS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES EN VÍA PÚBLICA** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. PEDERNERA, CARLOS ALBERTO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

PEDERNERA, CARLOS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL** - DNI N° 26.015.627 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem N° 365 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. **HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalonaria N° 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **VERDE, JORGE OMAR** - DNI N° 33.603.483 - domiciliada en esta Ciudad calle Malvinas Argentimnas N° 778 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **VERDE, JORGE OMAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR (VEHÍCULOS CORRALÓN MUNICIPAL) E INSTALACIONES ELÉCTRICAS (AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. **VERDE, JORGE OMAR** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

JORGE OMAR VERDE

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI N° 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco N° 582 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Maestranza y servicios Generales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI N° 35.672.102

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** - DNI N° 27.805.137 - domiciliado en calle Nicaragua s/n en esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de Encargado de Caniles Municipales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 03 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

RODRÍGUEZ, CRISTIAN MARTÍN
DNI N° 27.805.137

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI N° 30.730.714 - domiciliado en esta Ciudad calle Juramento N° 309 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS VARIAS EN CORRALÓN.**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

DELFIOL, CARLOS SAMUEL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** - DNI N° 30.315.790 - domiciliado en calle Irlanda N° 1.342 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Conductor de Vehículos Municipales** dependiendo del Area de Servicios Públicos de la Municipalidad de Huinca Renancó .- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. **POBLETE, LUIS ENRIQUE** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 03 (TRES) del Area de Servicios Públicos, con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Adicional No Remunerativo (Acta Acuerdo), Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

LUIS ENRIQUE POBLETE
DNI N° 30.315.790

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL